



Asiento: R-623/2023

Fecha-Hora: 21/04/2023 13:10:24

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE ABRE PLAZO EXTRAORDINARIO DE SOLICITUD DE LAS PLAZAS VACANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN EL MARCO DE CONVENIOS BILATERALES CON UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS, CHINA, COREA Y TAIWÁN, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 302/2023, DE 28 DE FEBRERO

Por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-302/2023 de 28 de febrero, se convocaron plazas de movilidad internacional y ayudas económicas para estudiantes de grado y máster en el marco de convenios bilaterales con universidades de Estados Unidos, China, Corea y Taiwán para el curso 2023/2024.

Dicha resolución previó en su base 8ª, que en el caso de que quedasen plazas vacantes por la renuncia de estudiantes seleccionados, se podría abrir plazo extraordinario de presentación de solicitudes al amparo de esa misma convocatoria.

En base a ello y a que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.",

RESUELVO:

Abrir plazo extraordinario de solicitud para las plazas ofertadas en la resolución del Rector R-302/2023 de 28 de febrero que resultaron vacantes.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 13:42:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 15:20:25; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





Las características y condiciones de estas plazas de movilidad se regirán por las siguientes bases reguladoras:

1ª. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse los y las estudiantes de grado de la Universidad de Murcia que no hayan participado anteriormente en la convocatoria del programa ISEP de la Universidad de Murcia, a excepción de los y las solicitantes que opten a plazas para centros específicos (Derecho, Economía y Empresa, Turismo y Veterinaria).

Las movilidades podrán ser «cuatrimestrales» (si bien la duración es realmente de 5 meses) o de curso completo (10 meses de duración), con fecha de inicio a partir de agosto de 2023. Los cuatrimestres se podrán extender desde agosto a diciembre de 2023 o de enero a mayo de 2024. Excepcionalmente, se podría extender la movilidad hasta 9 meses más después de cualquiera de dichos periodos en el caso de que las personas beneficiarias hayan conseguido el visto bueno para realizar prácticas a través del programa *Academic Training* que permite el visado J1.

En el caso de universidades cuyo calendario académico se base en trimestres (*quarters*) los periodos de movilidad serán los siguientes:

- a) Primer cuatrimestre: septiembre-diciembre (*fall quarter*).
- b) Segundo cuatrimestre: enero-junio (*winter and spring quarters*).
- c) Curso completo: septiembre-junio (*fall, winter and spring quarters*).

2ª. DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS Y CARACTERÍSTICAS

- 1. Los intercambios se efectúan, en régimen de reciprocidad, entre estudiantes de la Universidad de Murcia y estudiantes de las universidades incluidas en la presente convocatoria.
- 2. Con el objeto de cumplir los requisitos de reciprocidad en los que se basa el convenio, las plazas ofertadas se distribuirán de la siguiente manera:

Estados Unidos	Semestral	Anual
Oregon State University-College of Business (EE.UU)- <i>exclusivas para titulaciones Facultad de Economía y Empresa.</i>		5 ¹

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 13:42:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 15:20:25; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





China		
Shanghai Jiao Tong University-Antai College of Ecomomicas&Management (China)*- <i>exclusivas para titulaciones Facultad de Economía y Empresa.</i>		2 ¹
Shanghai Jiao Tong University-Koguan Law School (China)- <i>exclusivas para titulaciones Facultad de Derecho.</i>		2 ¹
Corea		
Keimyung University- <i>exclusivas Facultad de Turismo.</i>		1 ¹
Taiwán		
Tamkang University** (Taiwán)		2 ¹

*Las plazas en ACEM tiene vinculadas prácticas en la oficina comercial de EIPozo Alimentación en Shanghái coordinadas por la Cátedra de Excelencia Empresarial del Grupo Fuertes. La beca otorgada por la Cátedra queda condicionada a la realización de las prácticas. La realización de estas prácticas es obligatoria y presencial. Los solicitantes de estas plazas podrán ser convocados a una entrevista por parte del centro.

**Las plazas de *Tamkang University* se ofertan en los departamentos académicos con enseñanza en inglés y español.

3. Debido a la naturaleza extraordinaria de este plazo, la posibilidad de realizar las movilidades en el primer cuatrimestre y durante el curso completo queda supeditada a los plazos y requisitos de las universidades de destino. De no ser posible, las movilidades se realizarán por defecto en el 2º cuatrimestre.
4. El intercambio se desarrollará de manera presencial en la universidad de destino, permitiéndose excepcionalmente el intercambio virtual siempre que la institución de acogida y el/la tutor/a en la UMU estén de acuerdo.

¹ Las plazas de curso completo podrían desdoblarse en cuatrimestrales hasta un máximo de cuatro por causa de la elección final de los estudiantes adjudicatarios y con el objetivo de conceder cuantas movilidades sean factibles en el marco global de lo ofertado, por lo que, en su caso, podrían llegar a concederse un máximo de 33 plazas entre cuatrimestrales y de curso completo.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 13:42:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 15:20:25; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





5. El alumnado participante en estas movilidades dispondrán obligatoriamente de la póliza de seguros MARKEL-UMU, contratada con la matrícula anual, que cubre (al participar en programas oficiales de movilidad internacional) los accidentes y decesos sufridos, así como gastos médicos y otros, sin perjuicio de que tengan que contratar el seguro médico de la universidad de destino o cualquier otro equivalente, en caso de que el de MARKEL-UMU, no cumpla los requisitos establecidos por la universidad de destino.
6. El resto de los intercambios se extienden a todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudio, exceptuando las pertenecientes a ciencias de la salud, salvo psicología. En el caso de Derecho, los intercambios serán exclusivamente cuatrimestrales debido a incompatibilidad con los planes de estudio con excepción de la plaza de KoGuan Law School-Shanghai Jiao Tong University.
7. Los períodos de estancia inicialmente ofertados se redistribuirán en función de los meses seleccionados por los alumnos adjudicatarios de las plazas.
8. La oferta comprende todos los estudios de grado, con excepción de algunos de los incluidos dentro del área de Ciencias de la Salud².

3ª. REQUISITOS DE SOLICITUD

1. Estar matriculados/as en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios de grado conducente a la obtención de un título oficial universitario con validez en todo el territorio nacional. Quien resulte seleccionado/a deberá matricularse en la Universidad de Murcia en el curso de estancia en el extranjero, lo que supondrá la exención del pago de matrícula en la universidad de destino.
2. Haber superado satisfactoriamente todos los créditos correspondientes al primer curso de la titulación o, en su defecto, un mínimo de 60 créditos.
3. Acreditar a efectos de esta convocatoria el nivel de lengua inglesa exigido por cada universidad de destino, mediante alguno de los siguientes documentos justificativos:

²Titulaciones de grado que, a efectos de esta convocatoria, se hallan comprendidas en el concepto de Ciencias de la Salud: Medicina, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Odontología.





DESTINO	NIVEL	ACREDITACIÓN
		-TOEFL: 72-94 -Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14).E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo) -Cambridge ESOL: FCE (First Certificate) IELTS: 5.5-6+ -Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II) -Oxford Text of English: B2 -FACULTAD DE LETRAS
Oregon State University- College of Business	B2	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II• Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua BI (Inglés) y Lengua B II (Inglés)• Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II.
Shanghai Jiao Tong Univeristy		
Tamkang University		

*Para las plazas en las que solo se admite TOEFL para acreditar el nivel de idioma, se deberá justificar al menos un B2 de lengua inglesa mediante algunos de los

- ³ También todos los certificados aceptados por ACLES (https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_SEPTIEMBRE2022.pdf), por la mesas lingüísticas de la CRUE (<https://proyectos.crue.org/acreditacion/#> - Apartado “Mesas lingüísticas – Idioma: Alemán, Inglés, Francés, Portugués o Italiano), y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras y Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras).



justificantes listados en este apartado. El examen TOEFL se puede hacer hasta el día 30 de abril, para estancias de curso completo y primer cuatrimestre, y 27 de mayo para estancias del segundo cuatrimestre.

Toda acreditación de nivel de inglés distintas de las anteriores tendrá que haber sido expedida con posterioridad al año 2019 y deberá dejar constancia del método de evaluación del nivel B2 y C1 respectivamente.

Información sobre centros examinadores, fechas e inscripción está disponible en: <https://www.ets.org/toefl>

Información sobre IELTS disponible en: <https://www.ielts.org/>

4ª. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMUNICACIONES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el 5 de mayo de 2023. La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud se realizará a través del portal de Movilidad Internacional de la UMU o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo.

Registro Universidad de Murcia:

<https://www.um.es/en/web/registro/contenido/el-registro/localizacion>

Portal de Movilidad:

<https://movilidad.um.es>

A la solicitud se habrá de adjuntar la documentación obligatoria descrita en la base 3ª.

Si se realiza la solicitud a través de la página web de ISEP será necesario identificarse como estudiante matriculado/a en la Universidad de Murcia, accediendo al formulario de solicitud con la clave concertada de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia.

Una vez realizada la solicitud, el/la estudiante podrá ver una confirmación en pantalla y, asimismo, recibirá un mensaje en su correo electrónico confirmando haber formalizado

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 13:42:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 15:20:25; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





solicitud. A su vez, el Área de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico advirtiéndole de la formulación de cada solicitud.

5ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de realizar la solicitud se pedirá al o la estudiante que acepte que sus datos sean tratados para los fines específicos del Programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica ISEP han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM núm. 195/2002, de 23 de agosto). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en el paseo Teniente Flomesta n.º 5, código postal 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea.»

6ª. COMUNICACIONES Y CÁLCULO DE PLAZOS

1. A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o





resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En su caso, se podrá disponer que la publicidad de los actos señalados en el apartado 1 se efectúe, asimismo, a través del módulo web <http://movilidad.um.es> o que se efectúe mediante notificación electrónica.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, la persona interesada, al formular su solicitud, acepta que, por razones de eficacia en la gestión y a partir de ese momento, se emplee su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones personales que sea preciso realizar, que se hallen relacionadas con el proceso de solicitud, con la adjudicación de plazas de movilidad o con la gestión de la ayuda económica y que tengan carácter de mero trámite o no precisen de constancia fehaciente.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados y domingos y de los días declarados festivos en el municipio de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7ª. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se confeccionará y publicará por plazo de cinco días la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas.

2. En el indicado plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional a que se refiere el apartado 1, la personas que figuren como provisionalmente excluidas o que hubieran sido omitidas de la relación podrán proceder a la subsanación de deficiencias o, en su caso, a la formulación de reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

3. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, la exclusión se elevará a definitiva.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 13:42:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 15:20:25; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





4. Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

5. En la resolución definitiva admitidos y excluidos se declararán directamente desiertas las plazas ofertadas respecto de las que no concurren solicitantes que reúnan las condiciones requeridas.

8ª. OBLIGACIONES DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

A la solicitud de participación se ha de acompañar el justificante de estar en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en el apartado 3 de la base 3ª o, en su caso, se podrá alegar el hecho de haber superado con anterioridad alguna de las asignaturas que se refieren en dicha base, en cuyo caso la información será recabada de oficio, o aportar directamente la documentación acreditativa de esa circunstancia.

La documentación requerida ha de adjuntarse a la solicitud previa su conversión, de ser ello preciso, a formato electrónico PDF.

En cualquier momento del proceso se podrá requerir la aportación de la documentación necesaria para verificar la autenticidad de la documentación en copia así proporcionada.

Quienes sean finalmente seleccionados, una vez aceptada la plaza concedida habrán de realizar las siguientes actuaciones:

- a) Cumplimentar y enviar la solicitud y cualesquiera otros documentos y trámites requeridas por la universidad de destino en el tiempo informa que les sean indicados.
- b) Contratar el seguro médico de la universidad de destino a equivalente que reúna las condiciones establecidas por esta.
- c) Formalizar el compromiso de reconocimiento académico a través del módulo web del programa: <http://movilidad.um.es>
- d) Asistir a las sesiones de orientación que se programen para la preparación de la estancia en destino.
- e) Enviar en tiempo y forma la confirmación de llegada y el justificante de titularidad de cuenta bancaria que, para el pago de la ayuda económica, les serán facilitados antes del inicio de la estancia.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 13:42:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 15:20:25; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





- f) Cumplir con los pagos asociados a la movilidad tales como los de alojamiento, manutención y seguro médico.
- g) Realizar la matrícula en la Universidad de Murcia en los plazos establecidos a tal efecto.

9ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Tras la evaluación de las solicitudes admitidas, la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución, con indicación de personas beneficiarias, periodos de estancia, destino y ayudas económicas.

La propuesta de resolución será publicada por plazo de diez días. Durante ese tiempo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Las alegaciones, si las hubiere, junto con la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, el informe de esta sobre las alegaciones y el resto del expediente serán elevados al Rector para el dictado de la resolución de adjudicación, que será, asimismo, objeto de publicación.

Sin perjuicio de la publicación de la resolución, se comunicará personalmente a cada estudiante su selección como aspirante a plaza de intercambio.

La resolución definitiva del Rector no comporta ni prejuzga en ningún caso la admisión en la universidad de destino, subordinada a la aceptación de la persona interesada y a las condiciones particulares de demanda y de admisión establecidas por cada universidad.

Las personas adjudicatarias deberán comunicar su aceptación o renuncia a través del portal web <http://movilidad.um.es> hasta el día 12 de mayo de 2023, para el envío de su candidatura a la universidad de destino dentro de los plazos establecidos por esta y su admisión definitiva al programa.

En el caso de que queden plazas vacantes por la renuncia de estudiantes seleccionados, se podrá abrir plazo extraordinario de presentación de solicitudes al amparo de esta misma convocatoria. Para tales supuestos la duración del intercambio será cuatrimestral, de enero a mayo de 2024.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 13:42:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/04/2023 15:20:25; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





10ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas plazas de movilidad y ayudas económicas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización y previo informe de la Comisión de Selección. La resolución pertinente podrá conllevar la pérdida de la plaza asignada o de los beneficios que comporta, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al/la adjudicatario/a en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los/las seleccionados/as previstas en la convocatoria, además de aquellos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la Resolución procedente adjudicando la plaza de intercambio.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

